

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0424/2022/AVV

VS
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO

Santiago de Querétaro, Qro., 25 (veinticinco) de enero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0424/2022/AVV, interpuesto por quien dijo llamarse¹ [REDACTED] contra las respuestas a sus 5 (cinco) solicitudes de información presentadas a la Unidad de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Juan del Río, con números de folio 222625822000060, 222625822000035, 222625822000034, 222625822000059 y 222625822000057, con fechas de presentación 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), presentadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los días 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), el solicitante presentó sus 5 (cinco) solicitudes de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo el sujeto obligado la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, requiriendo lo siguiente: -----

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000060, en la que solicitó: -----

"Cuantas fugas de agua se reportaron en del año 2005 a la fecha" (sic).

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000035, en la que solicitó: -----

"Cuanto dinero ingresó a Japam del año 2000 a la fecha por concepto de descargas desglosado por año" (sic).

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000034, en la que solicitó: -----

"Cuantos contratos de agua ha hecho JAPAM desde 1993 a la fecha, desglosado por año, señalando tipo de uso, cuanto costaba un contrato por año" (sic).

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000059, en la que solicitó: -----

"Cuantos servidores públicos han pedido licencia temporal o definitiva en toda la historia de Japam entregar una lista con los nombres de cada trabajador que ha solicitado licencia, año en que la pidió y que licencia pidió" (sic).

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000057, en la que solicitó: -----

"Solicito el curriculum de todos los gerentes, coordinadores y director de Japam" (sic).

SEGUNDO. El día 25 (veinticinco) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), la persona Recurrente presentó 5 (cinco) recursos de revisión mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, los cuales fueron radicados mediante acuerdo de fecha 14 (catorce) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós); en dicho acuerdo se acumularon los expedientes RDAA/0427/2022/AVV, RDAA/0430/2022/AVV, RDAA/0432/2022/AVV y RDAA/0434/2022/AVV, en los cuales se tuvieron

por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

- S
E
N
T
O
N
A
C
I
O
N
A
C
T
U
A
C
I
O
N
A
S
- 1.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse de Recibo de la Solicitud de información de fecha 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), con número de folio 222625822000060 presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
 - 2.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el memorándum GJUR-UIG/74/22, de fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la Licenciada María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.
 - 3.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el memorándum GMYOP/122/2022, de fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por el Ingeniero Liborio Morales Cabello, Gerente de Mantenimiento y Operación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. -----
 - 4.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse de Recibo de la Solicitud de información de fecha 10 (diez) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), con número de folio 222625822000035 presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
 - 5.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el memorándum GJUR-UIG/47/22, de fecha 10 (diez) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la Licenciada María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.
 - 6.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el memorándum Financiera 90, de fecha 11 (once) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. -----
 - 7.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse de Recibo de la Solicitud de información de fecha 10 (diez) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), con número de folio 222625822000034 presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
 - 8.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el memorándum GJUR-UIG/45/22, de fecha 10 (diez) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la Licenciada María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.
 - 9.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el memorándum GC-081 2022, de fecha 21 (veintiuno) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la C. P. Elide Consuelo Nieto Mejía, Gerente Comercial de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. -----
 - 10.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse de Recibo de la Solicitud de información de fecha 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), con número de folio 222625822000059 presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

11.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el memorándum GJUR/70/2022, de fecha 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la Licenciada María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.

12.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el memorándum GA/081/2022, de fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la L. A. Celia Guadalupe Rojas Flores, Gerente Administrativa de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. -----

13- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse de Recibo de la Solicitud de información de fecha 11 (once) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), con número de folio 222625822000057 presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

14.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el memorándum GA/082/2022, de fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la L. A. Celia Guadalupe Rojas Flores, Gerente Administrativa de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. -----

Documentales a las que esta Comisión determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

En dicho acuerdo se ordenó notificar a la **Unidad de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Juan del Río**, para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto y manifestara lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por el recurrente y ofreciera las probanzas; notificación que se llevó a cabo el día **16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós)**.----

TERCERO. - Por Acuerdo de fecha 15 (quince) de diciembre noviembre de 2022 (dos mil veintidós), se tuvo al Titular de la Unidad de Transparencia del Junta De Agua Potable Y Alcantarillado Del Municipio De San Juan Del Río remitiendo el informe justificado en tiempo y forma, a través del oficio GJUR-UIG/96/222, recibido en fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), anexando las siguientes pruebas: -----

Documental Pública presentadas en copias simples, consistente en 15 (quince) certificaciones suscritas por la Licenciada Celia Guadalupe Rojas Flores, Gerente Administrativa de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. -----

Pruebas a las que esta Comisión, determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En ese mismo acuerdo, se ordenó notificar al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniese, notificación que se llevó a cabo el día 16 (dieciséis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós). -----

CUARTO. - En fecha 9 (nueve) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), se tuvo por perdido el derecho del ahora Recurrente, para hacer manifestación alguna respecto del Informe Justificado presentado, por lo que se ordenó el cierre de instrucción y dictar la resolución correspondiente,

atendiendo a lo establecido en el artículo 148, fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se hace con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver del recurso de revisión interpuesto por quien dijo llamarse [REDACTED], respecto de las 5 (cinco) solicitudes de información de las cuales tuvieron conocimiento el **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO** en fechas 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 37 y 42, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. -----

SEGUNDO. - Los artículos 1, 6 inciso b), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece como sujeto obligado al **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO** para que, por conducto de la Unidad de Transparencia, reciba y tramite las solicitudes de acceso a la información de los particulares; en virtud de ello, el ahora recurrente, solicitó la información que se detalla en el antecedente primero de esta resolución. -----

TERCERO. - Entrando al estudio de los motivos de inconformidad formulados por la persona recurrente en todas sus solicitudes de información, se infiere lo siguiente: -----

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000060, en la que inconforma de lo siguiente: -----

"Yo pedí cuantas fugas hay desde 2005 hasta ahorita y me dieron desde 2009, pido que me den los años que faltan, como es posible que no tengan información"
(sic).

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000035, en la que solicitó: -----

"No me entregaron la información que pedí del 2000 al 2006, quiero que se me entregue"
(sic).

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000034, en la que solicitó: -----

"Estoy pidiendo los contratos, que tienen Japam desde 1993 y me están entregando solo los del 2017, quiero que se me de la información completa como la estoy pidiendo y no solo cinco años atrás, si se supone que toda esa información debe estar en sus expedientes si no como le hacen para cobrar todos los recibos que mandan a las casas? si no lo tienen en su sistema SICAGUA y se les perdió en su supuesta migración pueden revisar sus archivos físicos yo digo que ahí deben tener esos datos no? es su obligación guardarlos todos"
(sic).

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000059, en la que solicitó: -----

"Creo que no me están dando la información completa, a poco solo las administraciones panistas han pedido licencias? Yo pedí TODAS LAS LICENCIAS

que se han dado en la historia de JAPAM, pido a este instituto haga una inspección en los archivos de JAPAM para que se den cuenta que no me quieren dar toda los datos que yo estoy pidiendo." (sic).

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000057, en la que solicitó: -----

"Esta información es incompleta, yo quiero que se me manden cada uno de sus currículums como están en los expedientes porque en ese link al que me mandaron está todo mal hecho y no se entiende nada ni que renglón le corresponde a cada uno de ellos, pido que se me entregue la información ordenada Y COMPLETA" (sic).

CUARTO. La persona recurrente presentó sus **solicitudes de información** ante la **Unidad de Transparencia del JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO**, los días 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) y el sujeto obligado entregó la información en fecha 25 (veinticinco) de octubre del 2022 (dos mil veintidós); es decir, la notificación se llevó fuera del plazo establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia local. -----

QUINTO. Posteriormente mediante oficio GJUR-UIG/96/22, recibido a esta Comisión en fecha 25 (veinticinco) de noviembre del 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la Licenciada María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Juan Del Río, se presentó el **Informe Justificado en tiempo y forma**; el cual consta en los autos del presente expediente. -----

La persona Recurrente, no realizó manifestaciones respecto al Informe Justificado presentado por la **Unidad de Transparencia** de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Juan del Río, el cual le fue notificado por esta Comisión el día **16 (dieciséis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós)**. -----

Entrando al estudio del presente Recurso de Revisión, se desprende que la información solicitada por la persona Recurrente, es información pública, la cual se encuentra prevista en las fracciones XXVI, XXVIII y XLII, del **artículo 66** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, misma que refiere a concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones; la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados; y los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. -----

De las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, se tiene que, si bien realiza entrega de la información, pero esta no se encuentra de forma completa, asimismo la información que menciona no tener no se motiva ni se fundamenta la falta de información dentro de sus archivos. -----

Por lo que ve al Informe Justificado, el sujeto obligado manifiesta lo siguiente: -----

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000060, el sujeto obligado realiza la entrega de una tabla mediante la cual se proporciona la información del total de fugas de agua reportadas durante el periodo del 2005 al 2022. Por tanto, se tiene al sujeto obligado entregando en su totalidad la información solicitada en la solicitud en cuestión. -----

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000035, el sujeto obligado realiza la entrega únicamente de los periodos del 2007 al septiembre 2022, en donde además agrega un acta de inexistencia mediante el cual indica que respecto a la información sobre el concepto de descargas del periodo del 2000 al 2006 no se tiene información al respecto; en este sentido se realizó el acta de inexistencia por parte del Comité de Transparencia del Sujeto obligado, decretando su inexistencia, esto en consecuencia, de una perdida de información dentro del archivo del sujeto obligado con motivo de incidentes, tales como un incendio acontecido en diciembre del 2011 e inundaciones acontecidas en el 2017 y 2021. -----

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000034, el sujeto obligado mediante una tabla desagregada en año, número de contratos y su tipo de uso, de la cual se entrega datos de 1994 al 2022, así mismo se menciona que hay 23054 contratos del cual no se pudo determinar su fecha. Por otro lado, respecto al costo de un contrato por año se informa que la información fue publicada dentro del Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga", y a su vez pone a consulta la liga <https://lasombraadearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>. -----

Ahora bien, en la relación al costo de contratos se envió información en alcance a esta Comisión en fecha 10 (diez) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), del cual se proporciona el costo de los contratos por año desde el periodo del 2005 al 2022, así como se menciona específicamente su fecha de publicación, página, tomo y ejercicio fiscal; información la cual se encuentra disponible en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro. -----

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000059, el sujeto obligado tanto en su respuesta inicial como en su informe justificado menciona haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos, del cual se desprende que únicamente tienen dentro de sus archivos, de lo cual se tiene registro de los años 2003 al 202. Por su parte, de lo que se ve de los años 1992 al 2002 se presentó el acta de inexistencia realizado por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, en donde se decreta que diversa información almacenada por el sujeto obligado fue destruida a consecuencia de incidentes, tales como un incendio acontecido en diciembre del 2011 e inundaciones acontecidas en el 2017 y 2021. -----

Por lo que ve a la solicitud de folio 222625822000057, el sujeto obligado entrega curriculum's de personal del sujeto obligado, los cuales se encuentran en cargos de gerentes, coordinadores y del director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Juan del Río; información que se encuentra completa y visible. -----

En consecuencia, el sujeto obligado ha entregado la información solicitada de manera completa y clara dando total respuesta antes de dictar la presente resolución y en tal virtud queda sin materia el presente recurso de revisión garantizando el principio de disponibilidad de la información, de conformidad con la fracción III del artículo 11 y la fracción III, del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, esta Comisión tiene a bien emitir los siguientes: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por quien dijo llamarse¹ [REDACTED] contra de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Juan del Río. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 45, 46, 66, 121, 122, 128, 129, 130, 140, 142, 144, 148, 149, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución y el Informe Justificado, se sobresee el presente Recurso de Revisión. -----

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro de fecha **25 (veinticinco) de enero de 2023 (dos mil veintitrés)** y se firma el día de su fecha por EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, LA C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN, quien da fe.- DOY FE. -----



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).
CONSTE. -----

dlnf

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.